



Asamblea General

Distr. limitada
6 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 g) del programa

Desarrollo sostenible: informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal

Fiji*: proyecto de resolución

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal y la aplicación de la sección IV.C del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulada “El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible”

La Asamblea General,

Reafirmando el mandato que figura en su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otras resoluciones pertinentes que refuerzan su mandato, así como la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 1997¹, la Declaración Ministerial de Malmö, de 31 de mayo de 2000, y la Declaración de Nusa Dua, de 26 de febrero de 2010²,

Reafirmando su compromiso de fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/52/25)*, anexo, decisión 19/1, anexo.

² *Ibid.*, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/65/25), anexo I, decisión SS.XI/9.



sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial,

Recordando su resolución 67/213, de 21 de diciembre de 2012, relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones y la aplicación de la sección IV.C del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulada “El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible”,

Recordando también su resolución 67/251, de 13 de marzo de 2013, relativa al cambio de la designación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y sus principios, en particular el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas,

Teniendo en cuenta el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”),

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad,

Empeñada en fortalecer la gobernanza ambiental internacional en el marco institucional para el desarrollo sostenible a fin de promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, así como la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”, en que se invitó a la Asamblea General a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones aprobara una resolución que fortaleciera el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y elevara su nivel, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 88 del documento final,

Reiterando la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros seguros, estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subrayando la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración del primer período de sesiones de carácter universal del Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi del 18 al 22 de febrero de 2013;

2. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración/Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente y las decisiones que figuran en él;

3. *Toma nota también* de la decisión 27/2 del Consejo de Administración sobre la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General en su resolución [66/288](#), de 27 de julio de 2012;

4. *Observa* los esfuerzos constantes del Programa para potenciar al máximo el logro de los resultados en el marco de su presupuesto y su programa de trabajo;

5. *Toma nota* de la decisión 27/13 del Consejo de Administración, en la que el Consejo aprobó la estrategia de mediano plazo para el período 2014-2017 y el programa de trabajo y el presupuesto del Programa para el bienio 2014-2015;

6. *Alienta* a la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en su primer período de sesiones que se celebrará en Nairobi en junio de 2014, apruebe un reglamento que incorpore las normas y prácticas aplicables de la Asamblea General y a que aplique efectivamente las disposiciones del párrafo 88 del documento final;

7. *Insta* al Programa a que proporcione un apoyo coherente a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel para el desarrollo sostenible en la aplicación integrada y coordinada y el seguimiento de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y los ámbitos conexos;

8. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la junta de 10 miembros del marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, recuerda su decisión de revisar el mecanismo para designar al Consejo Económico y Social, de manera provisoria, para que reciba los informes de la junta y la secretaría elaborados de conformidad con el marco decenal y decide designar al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible para que reciba los informes de la junta y la secretaría descritos en el marco decenal, teniendo presente el párrafo 21 de la resolución [67/290](#), de 9 de julio de 2013;

9. *Reitera* que sigue siendo necesario que el Programa haga evaluaciones ambientales a escala mundial actualizadas, amplias, con base científica y pertinentes para la formulación de políticas, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de apoyar los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y, al respecto:

a) *Acoge con beneplácito* la solicitud del Director Ejecutivo del Programa de celebrar una consulta intergubernamental y entre múltiples interesados en cuanto sea posible y antes de mediados de 2014 para determinar los objetivos, el alcance y el proceso del sexto informe de la serie Perspectivas del Medio Ambiental Mundial;

b) *Solicita* al Programa que, como principal autoridad mundial en materia de medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas, realice aportes sobre los aspectos ambientales del desarrollo sostenible y participe activamente en la elaboración del informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible a nivel mundial;

10. *Reitera también* la importancia de que el Programa tenga su sede en Nairobi y solicita al Secretario General que siga examinando las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y las demás organizaciones y entidades de las Naciones Unidas en Nairobi;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa que siga prestando apoyo a la participación plena y efectiva de los representantes de los países en desarrollo en las reuniones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e invite a la Asamblea a que considere la posibilidad de establecer nuevos mecanismos a ese respecto;

12. *Reitera* la necesidad constante de prestar mayor apoyo tecnológico y a la creación de capacidad para los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente y, al respecto, solicita al Programa que continúe llevando a cabo evaluaciones de las necesidades tecnológicas y preste apoyo a esas evaluaciones e instrumentos normativos para los países en desarrollo en lo que respecta a las tecnologías limpias y ambientalmente racionales, en particular en vista de la necesidad de establecer un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología para promover el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales;

13. *Recuerda* la decisión de asignar al Programa más recursos financieros seguros, estables y suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, así como contribuciones voluntarias, para que pueda cumplir su mandato, y:

a) Acoge con beneplácito la inclusión por parte del Secretario General en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 de los recursos del presupuesto ordinario para el programa revisado de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con la solicitud que figura en los párrafos 4 a) y 5 a) de la resolución [67/213](#) de la Asamblea General;

b) Pide al Director Ejecutivo que adopte de inmediato medidas para consolidar los subprogramas de las oficinas externas en Nairobi y que informe a la Asamblea General sobre los progresos realizados a la Asamblea General a más tardar en 2014, y que fortalezca la presencia regional del Programa, según proceda, a fin de ayudar a los países que lo soliciten en el cumplimiento de sus políticas ambientales nacionales, colaborando estrechamente con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas;

c) Solicita al Secretario General que siga examinando las necesidades de recursos del Programa a fin de facilitar la plena y efectiva aplicación de la reforma institucional en curso relacionada con la labor de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como parte de la aplicación del párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con las prácticas presupuestarias de la Organización;

d) Insta a los donantes a que aumenten sus contribuciones voluntarias al Programa, incluido el Fondo para el Medio Ambiente;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su primer período de sesiones”.